

RESOLUCION NÚMERO: 052 A

Fecha: 30 DE MARZO DE 2012

Por medio de la cual se especifican los REQUISITOS DE GRADO de los estudiantes de la ESCUELA DE ECONOMIA.

El Vicerrector Académico, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que es menester procurar por un alto nivel académico de sus estudiantes y disponer para ello de los instrumentos adecuados.

Que la capacitación y aprendizaje de los estudiantes en el área de investigación tiene por finalidad desarrollar habilidades y técnicas metodológicas necesarias para mejorar su competitividad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: los requisitos de grado de los estudiantes de la Escuela de Economía serán: **1-** Haber cursado y aprobado cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios y exigencias del segundo idioma y **2-** Haber cumplido con alguna de las siguientes opciones: **a)** Presentar un Trabajo de Grado; **b)** Desempeñarse como Auxiliar de Investigación; **c)** Aprobar exámenes preparatorios; **d)** Crear una empresa; **e)** Aprobar un Curso de opción grado.

Parágrafo: Aquel estudiante que cuente con un promedio ponderado igual o superior a 4,2 (contabilizado hasta octavo semestre inclusive) tendrá derecho al grado por rendimiento académico notable, quedando exento de cumplir con cualquiera de las opciones de las cuales habla esta resolución en el artículo primero, numeral 2.

Parágrafo: El estudiante de doble programa que hubiera presentado y aprobado opción de grado en el programa de origen, podrá solicitar la homologación de la misma a la Escuela de Economía, la cual se expedirá teniendo en cuenta criterios de contenidos y calidad.

Parágrafo: Se homologa como opción de grado la publicación individual en revista indexada (según sistema de indexación nacional).

Artículo Segundo: El **TRABAJO DE GRADO** tendrá el tratamiento propio de un trabajo de investigación. El estudiante deberá analizar alguna problemática económica de interés en donde demuestre la capacidad analítica y las competencias requeridas como economista, a la vista de los conocimientos adquiridos en el transcurso de sus estudios. El Trabajo de grado podrá realizarse de forma individual o en grupo conformado por dos estudiantes, y contará con un director avalado por la Escuela.

El estudiante que opte por el TRABAJO DE GRADO deberá cumplir los siguientes requisitos:

Escuela de Economía

Sede Administrativa "Luis Alberto Noguera Calderón" Carrera 15 No. 74 - 70, Bogotá - Colombia
PBX: (571) 3257500 Ext. 2201

1. Presentar una PROPUESTA de trabajo al Comité de Investigación (según formato). El Comité, en un plazo de quince días hábiles se expedirá en el sentido de: aprobar la propuesta y asignarle un director, o en su defecto orientar al estudiante en la delimitación y alcance del tema de estudio. En caso que el director sea externo a la Escuela, deberá presentar además su hoja de vida, para aprobación del comité de investigación.
2. La aprobación de la PROPUESTA y del director supone el inicio del TRABAJO DE GRADO. A partir de este momento el estudiante dispondrá de ocho meses para presentarlo a la Escuela. El Comité de Investigación podrá otorgar prórroga, previa solicitud del estudiante, si considera la existencia de justa causa.
3. En un plazo no mayor a un mes a partir del inicio del Trabajo, el estudiante deberá presentar un ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Este no deberá sobrepasar cuatro páginas (incluida la bibliografía) y deberá contar con los siguientes elementos:
 - a. Título.
 - b. Formulación del problema.
 - c. Justificación.
 - d. Objetivos generales y específicos.
 - e. Marco referencial.
 - f. Diseño metodológico preliminar.
 - g. Nombre de las personas responsables del proyecto.
 - h. Recursos disponibles.
 - i. Cronograma.
 - j. Bibliografía básica.

Parágrafo: Todos los trabajos de grado deben registrarse según resolución institucional sobre propiedad intelectual.

4. El Comité de Investigación podrá hacer comentarios o sugerencias al anteproyecto, y tendrá quince días hábiles para notificar al estudiante.
5. Entregar el TRABAJO DE GRADO acompañado de carta de aprobación del director, en donde avala el contenido, la forma y el estilo del documento. Este, será remitido a un evaluador seleccionado por la Escuela quien, a su vez, actuará como jurado en la sustentación. La Escuela tiene un plazo de quince días hábiles para notificar la aprobación del TRABAJO DE GRADO o, en su defecto, los comentarios o recomendaciones hechas por el evaluador.
6. Sustentar el TRABAJO DE GRADO. La sustentación será pública, y en ella estarán al menos el director, el jurado y un testigo. De ésta se elabora acta, donde consta el resultado de la sustentación.
7. La versión final del TRABAJO DE GRADO se debe entregar en medio magnético con los ajustes, si los hubiera, que se pidieron en la sustentación.

Escuela de Economía

Sede Administrativa "Luis Alberto Noguera Calderón" Carrera 15 No. 74 - 70, Bogotá - Colombia
PBX: (571) 3257500 Ext. 2201

Artículo Tercero: La opción de grado AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN es un trabajo práctico en el grupo de investigación de la Escuela. Su duración será de entre seis y doce meses (como opción de grado). El Comité de Investigación de la Escuela, según los requerimientos de los diferentes proyectos, identificará vacantes y hará convocatorias para llenarlas. El estudiante que opte por esta opción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber participado en un Semillero de Investigación de la Escuela, por tiempo no inferior a 6 meses.
2. Ser seleccionado por el Comité de Investigación mediante convocatoria.
3. Al finalizar el periodo previsto, el Comité de Investigación evaluará la gestión del estudiante.

Artículo Cuarto: El estudiante que opte por los PREPARATORIOS deberá aprobar cada uno de los exámenes específicos de la línea en Microeconomía; Macroeconomía; Econometría y Estadística; e Historia del Pensamiento Económico. Cada uno de estos exámenes se ofrecerá una vez por semestre.

Artículo Quinto: El estudiante que opte por la opción CREACIÓN DE EMPRESA deberá:

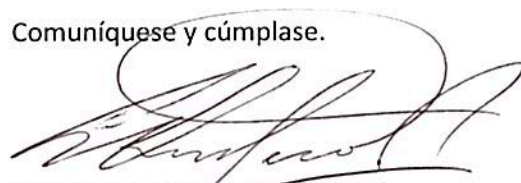
1. Presentar el formato de PROPUESTA.
2. Presentar el Plan de Negocios, que deberá ser avalado por el organismo que se designe.
3. Presentar certificado de Cámara de Comercio con vigencia máxima de 3 meses
4. Demostrar viabilidad de la empresa adjuntando declaración de renta y demás registros legales contables.

Artículo Sexto: El estudiante que opte por el CURSO DE GRADO, deberá, como requisito previo, pedir el aval del Comité de Investigación para tomar el curso. Para otorgar dicho aval, se tendrán en cuenta criterios de calidad y pertinencia en cuanto a contenidos, calidad docente, nivel de la institución que ofrece el curso, dedicación horaria, entre otros. En cualquier caso, el curso deberá otorgar una calificación al estudiante. Al terminar el curso, el estudiante deberá presentar calificación y certificado o diploma, los cuales serán tenidos en cuenta por la Escuela de Economía para validar esta opción.

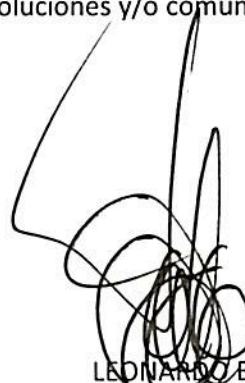
Artículo Séptimo: Esta resolución deroga las demás resoluciones y/o comunicados que al respecto tenga la Escuela de Economía.

30 de Marzo de 2012

Comuníquese y cúmplase.



GERMAN QUINTERO ANDRADE
Vicerrector Académico



LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

Escuela de Economía

Sede Administrativa "Luis Alberto Noguera Calderón" Carrera 15 No. 74 - 70, Bogotá - Colombia
PBX: (571) 3257500 Ext. 2201